



**TRABAJANDO
PARA USTED**

APRUEBA TÉRMINO DEL CONTRATO DE
BARRIO - BARRIO HÉROES DE LA
CONCEPCIÓN, COMUNA DE ARICA, DEL
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE
BARRIOS.

ARICA, 27 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 378

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N°397 (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N°14 (V. y U.), de 22 de enero de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N°41, de fecha 07 de febrero de 2019, que selecciona el Barrio Héroes de la Concepción, comuna de Arica, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N°103, de fecha 30 de marzo de 2021, que aprueba el Contrato de Barrio Héroes de la Concepción; la Resolución Exenta N°684, de fecha 17 de octubre de 2025, que aprueba la modificación del Contrato de Barrio Héroes de la Concepción; la Resolución Exenta N°697, de fecha 23 de octubre de 2025, que aprueba el Informe Final Fase II del Barrio Héroes de la Concepción; la Resolución Exenta N°702, de fecha 24 de octubre de 2025, que aprueba el Acta de Cumplimiento del Plan de Gestión de Obras y Plan de Gestión Social del Barrio Héroes de la Concepción; el Ordinario N°155, de fecha 20 de febrero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, que informa el término del Contrato de Barrio Héroes de la Concepción; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Las facultades que me otorga el decreto supremo N° 46 del 25 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N°41, de fecha 07 de febrero de 2019, fue seleccionado el Barrio Héroes de la Concepción, comuna de Arica, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
- b) Que, mediante Resolución Exenta N°103, de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó el Contrato de Barrio Héroes de la Concepción, suscrito en el marco del Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, la Ilustre Municipalidad de Arica y la representación vecinal del Barrio, instrumento mediante el cual se establecieron los compromisos e iniciativas físicas y sociales destinadas a la recuperación del sector.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N°684, de fecha 17 de octubre de 2025, se aprobó la modificación del referido Contrato de Barrio, actualizando los compromisos e iniciativas asociadas al Plan de Gestión de Obras y al Plan de Gestión Social.
- d) Que, conforme al Contrato de Barrio y sus modificaciones, la cartera física ejecutada en el Barrio Héroes de la Concepción comprendió las siguientes iniciativas: Mejoramiento Platabanda Calle Real Armada, correspondiente a la Obra de Confianza; Mejoramiento Plaza Bermellón, correspondiente a la

categoría Área Verde; y Mejoramiento Platabanda Paula Jaraquemada, correspondiente a la categoría Área Verde - Circulaciones.

- e) Que, asimismo, el Plan de Gestión Social contempló la ejecución de las siguientes iniciativas: Proyecto Social Medio Ambiental; Proyecto Social Identidad Barrial; y Proyecto Social Seguridad e Inclusión.
- f) Que, mediante Resolución Exenta N°697, de fecha 23 de octubre de 2025, esta Secretaría Regional Ministerial aprobó el Informe Final Fase II del Barrio Héroes de la Concepción, dando cuenta del cierre de la etapa de implementación del Programa en el territorio.
- g) Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N°702, de fecha 24 de octubre de 2025, se aprobó el Acta de Cumplimiento del Plan de Gestión de Obras y Plan de Gestión Social del Barrio Héroes de la Concepción, acreditándose el cumplimiento de las iniciativas comprometidas en el marco del Contrato de Barrio.
- h) Que, respecto del Plan de Gestión de Obras, las iniciativas físicas comprometidas se encuentran ejecutadas y cuentan con sus respectivos verificadores de egreso y actas de recepción, incluyendo el Acta de Recepción de Obras correspondiente a la Propuesta Pública PP N°07/2024.
- i) Que, respecto del Plan de Gestión Social, se encuentra acreditado el cumplimiento de la intervención a través de las respectivas actas de cierre y cumplimiento de los proyectos sociales, conjuntamente con la aprobación del Informe Final Fase II del Programa.
- j) Que, mediante Ordinario N°155, de fecha 20 de febrero de 2026, esta Secretaría Regional Ministerial informó a la Ilustre Municipalidad de Arica que las obras señaladas en el Contrato de Barrio, aprobado mediante Resolución Exenta N°103 de 2021 y modificado mediante Resolución Exenta N°684 de 2025, se encuentran ejecutadas, encontrándose asimismo cumplidos los respectivos Planes de Gestión de Obras y de Gestión Social, señalándose expresamente que tales antecedentes permiten dar término al Barrio Héroes de la Concepción.
- k) Que, en dicho acto se dejó constancia, además, de que los recursos destinados por el Programa de Recuperación de Barrios fueron ejecutados y que los proyectos cuentan con sus correspondientes antecedentes y verificadores de cierre.
- l) Que, atendido el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Contrato de Barrio y sus modificaciones, la ejecución de las iniciativas físicas y sociales comprometidas, la aprobación del Informe Final Fase II y del Acta de Cumplimiento del Plan de Gestión de Obras y Plan de Gestión Social, corresponde formalizar administrativamente el término del Contrato de Barrio Héroes de la Concepción, comuna de Arica.
- m) Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUÉBASE EL TÉRMINO DEL CONTRATO DE BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, COMUNA DE ARICA**, aprobado mediante Resolución Exenta N°103, de fecha 30 de marzo de 2021, y modificado mediante Resolución Exenta N°684, de fecha 17 de octubre de 2025, por encontrarse cumplidas las iniciativas, obligaciones y compromisos correspondientes al Plan de Gestión de Obras y Plan de Gestión Social establecidos en dicho instrumento y sus modificaciones.
- 2. DÉJASE CONSTANCIA que el cumplimiento de las iniciativas comprometidas se encuentra acreditado**, entre otros antecedentes, mediante la Resolución Exenta N°697, de fecha 23 de octubre de 2025, que aprueba el Informe Final Fase II del Barrio Héroes de la Concepción; la Resolución Exenta N°702, de fecha 24 de octubre de 2025, que aprueba el Acta de Cumplimiento

del Plan de Gestión de Obras y Plan de Gestión Social; las respectivas actas de recepción y cierre de las iniciativas físicas y sociales; y el Ordinario N°155, de fecha 20 de febrero de 2026, que informa el término del Contrato de Barrio.

3. **TÉNGASE POR CERRADA**, para efectos del Programa de Recuperación de Barrios, la intervención correspondiente al Barrio Héroes de la Concepción, comuna de Arica, sin perjuicio de aquellas obligaciones administrativas, financieras, documentales o de archivo que, por su naturaleza, deban continuar su tramitación con posterioridad al término del Contrato de Barrio.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica y comuníquese a las unidades correspondientes de esta Secretaría Regional Ministerial para su conocimiento y fines pertinentes.
5. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN
DE ARICA Y PARINACOTA**

YPG/CSJ/PVR

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.
- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS - SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
- OFICINA DE PARTES.
- ARCHIVO.